



A LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.:

La Obra Social de la U.N.Sa. se dirige a Uds. para informar cronológicamente los ocurrido con relación al conflicto suscitado con el Círculo Médico de Salta.

En marzo de 2015 la obra social pactó un aumento de aranceles del 25% anual: 14% en abril y 11% en agosto de 2015.

La Obra Social se mantiene exclusivamente con los aportes de sus afiliados, personal de la Universidad Nacional de Salta. Con lo que afronta los pagos mensuales de los prestadores y proveedores en general.

En el año 2015, según paritarias nacionales la OSUNSa. recibió un aumento de aportes del 17% con los sueldos de junio de 2015 y el 10% restante con sueldos de agosto.

El 23/10/2015 el Círculo solicitó un aumento adicional del 30% sobre valores de abril de 2015, totalizando un 44% de aumento anual.

Para tratar este nuevo aumento, fuera del aumento anual ya pactado, la OSUNSa se abocó a realizar el estudio económico pertinente, solicitando al Círculo una reunión para el 5 o 6 de noviembre.

La reunión se realizó el 09 de noviembre, en el transcurso de la misma la OSUNSa. propuso adicionar un aumento del 2% sobre valores vigentes en marzo de 2015, llegando de esta forma a un total del 27% de aumento anual.

Porcentaje que la OSUNSa. podía brindar a todos los prestadores asistenciales en general (médicos, odontólogos, bioquímicos, kinesiólogos, psicólogos, prestaciones sanatoriales, etc.).

El 13 de noviembre a Hs. 13 ingresa a OSUNSa una carta documento donde el Círculo comunica fehacientemente la rescisión del convenio que nos vincula a los 30 días de recepcionada dicha Carta.

Ante este recurso extremo por parte del Círculo Médico la Obra Social solicita con fecha 16 de noviembre una reunión urgente con la intención de continuar con la negociación de valores, a fin de no afectar el convenio de prestaciones sin motivos justificables.

El 18 de noviembre autoridades del Consejo Directivo de OSUNSa. Se reunieron con el Presidente y Vicepresidente del Círculo Médico.

El 23 de noviembre ingresa a OSUNSa una nota del Presidente y Vicepresidente del Círculo haciendo conocer que esa Institución se encuentra a disposición para arribar a un acuerdo conveniente a ambas partes. En la misma nota dispone que la Sub Comisión de Convenios se reúna con la Obra Social para continuar las negociaciones, y reitera como fecha de cese de convenio el día 13 de diciembre.

El 30 de noviembre comienza el ingreso de notas a Mesa de Entradas de OSUNSa. con renuncias de profesionales médicos como prestadores de la Obra Social.

El 04 de diciembre el Círculo Médico presenta una propuesta con el 15% de aumento sobre valores de agosto de 2015 totalizando un 42% para las prácticas médicas, y consulta en consultorio a un valor de \$150.- Para tratar esta propuesta el 9 de diciembre la Obra Social solicita una reunión.

El 16 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la reunión sin arribar a un acuerdo debido a la postura intransigente del Círculo Médico de no firmar el convenio sin incluir las prácticas de la especialidad Urología, asociación con la que OSUNSa no había cerrado las negociaciones debido un excesivo aumento propuesto, para algunas prácticas hasta un 1.000% de aumento.

El mismo día el Consejo Directivo de la OSUNSa. se reúne para tratar esta difícil situación considerando la rescisión de convenio (13 de diciembre), la proximidad de los feriados de fin de año, el receso de enero de 2016 del Círculo Médico y la época de mayor demanda de las prestaciones médico-asistenciales por parte de los afiliados debido al receso vacacional de enero y febrero de la Universidad. Por todos estos motivos y en salvaguarda de la salud de sus afiliados, la OSUNSa resuelve interponer ante la justicia un Recurso de Amparo con cautelar.

El 18 de diciembre el Círculo Médico publica en Diario El Tribuno de Salta la suspensión de los servicios a la Obra Social de la U.N.Sa. por rescisión de convenio.

El 21 de diciembre de 2015 el Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación hace lugar a la Medida Cautelar y ordena al Círculo Médico de Salta que proceda a restablecer la prestación de servicios médicos asistenciales a los afiliados de OSUNSa. en los mismos términos y condiciones que lo venía haciendo con anterioridad al 17 de diciembre de 2015.

El 30 de diciembre de 2015, el 11 y 24 de febrero de 2016, no obstante, la medida cautelar favorable, la OSUNSa insistió ante el Círculo Médico en pedidos de reunión a fin de proseguir con las negociaciones para actualizar los valores de las prestaciones médicas. Sin respuesta alguna por parte de esa Institución.

En diciembre de 2015, enero, febrero, marzo y abril de 2016 el Círculo Médico presenta en Mesa de Entradas de la Obra Social numerosas notas adjuntando renuncia masiva de profesionales médicos como prestadores de la OSUNSa. En clara desobediencia de lo ordenado por la Justicia.

El 15 de abril ppdo. se realiza la audiencia conciliatoria solicitada por OSUNSa. ante el Juzgado con el objeto de hacer conocer su interés de continuar con el convenio que nos vincula en forma ininterrumpida desde la creación de la Obra Social en noviembre de 1974, sin conflicto alguno entre las partes. Al mismo tiempo, presentó la propuesta con valores actualizados a partir de abril de 2016, elevando la Consulta Médica a \$190.- Prácticas Nomencladas con un aumento del 30% sobre valores vigentes al 17/12/2015, y Prácticas No Nomencladas a valores IPS según lo solicitado por el Círculo.

El viernes 29 de abril de 2016, vía judicial, el Círculo Médico rechaza la propuesta de la Obra Social.



En Reunión Ordinaria del 4 de mayo ppdo. el Consejo Directivo encomienda a los asesores jurídicos y médicos que gestionen una reunión con el Círculo Médico con el fin de destrabar la situación y reiniciar las conversaciones de un nuevo acuerdo.

En Reunión Ordinaria del 11 de mayo de 2016 - Acta 15, el Consejo Directivo toma conocimiento de los informes de los asesores. Ambos informes son concordantes en que el Círculo Médico exige para iniciar conversaciones tendientes a lograr un nuevo acuerdo, que la OSUNSa presente el DESISTIMIENTO de la acción de amparo.

Con la finalidad de lograr la normalización de la atención de los afiliados de la OSUNSa por parte de los profesionales médicos, el Consejo Directivo resolvió el levantamiento de la acción de amparo, fundamentando tal decisión en responder positivamente a lo requerido por el Círculo Médico de Salta y ofrecer de esta forma una clara señal de voluntad reiterada de la Obra Social de llegar a un acuerdo favorable a ambas partes.

Esta gestión judicial se realizó el 13 de mayo de 2016 y anhelamos se concrete el acercamiento con el Círculo Médico.

Es de destacar que la oferta de OSUNSa es superadora a valores del IPS como así también se debe tener en cuenta que históricamente la Obra Social cumplió en tiempo y en forma con el pago de las facturaciones del Círculo Médico y de los prestadores asistenciales y proveedores, en general.

El presente boletín tiene por único objeto informar debidamente a los afiliados de la Obra Social de la U.N.Sa. los hechos ocurridos con el Círculo Médico de Salta y resaltar que la Obra Social realiza permanentes gestiones para solucionar el conflicto planteado, el cual ocasiona un grave perjuicio a los afiliados y a la Obra Social.

Atentamente. -

GERENCIA OSUNSa.